



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA TERCERA DE ORALIDAD
M. P.: MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
Calle 42 No. 48 – 55, Edificio Atlas, Medellín

AVISO A LA COMUNIDAD

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO N°	05001 33 33 028 2013 00773 01
INSTANCIA	SEGUNDA
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	LUIS ALBERTO CALLEJAS Y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL Y OTROS
DECISIÓN	CORRIGE SENTENCIA
MAGISTRADA	MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 13 de septiembre decidió la Sala, la solicitud de corrección presentada por la parte demandante, respecto de la sentencia proferida el día cinco (5) de junio de dos mil diecisiete (2017

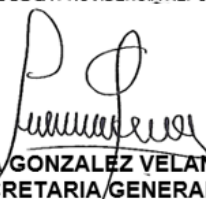
Por intermedio de este aviso conforme lo dispuesto por el artículo 286 del CGP se informa la providencia calendada el día 13 mes 09 año 2022, donde se corrige la Sentencia, quedando así:

PRIMERO: CORREGIR el numeral tercero de la sentencia del cinco (5) de junio de dos mil diecisiete (2017) proferida en el proceso de la referencia, así:

TERCERO: ADICIONAR un numeral (2.2.4.), para reconocer perjuicios morales a favor de LUIS ALBERTO CALLEJAS, ROSMIRA DE JESÚS JIMÉNEZ AGUDELO, NINI JACKELIN LAGUNA CARDONA y ANDRÉS SEBASTIÁN GUZMÁN CARDONA en cuantía de 20SMLMV para cada uno; y a favor de ISIDORO DE JESÚS JIMÉNEZ CARDONA, ADELA DE JESÚS AGUDELO DE JIMÉNEZ, LAURA CAMILA CALLEJAS JIMÉNEZ y DIEGO CARDONA JIMÉNEZ en cuantía de 10SMLMV para cada uno.

Atentamente,

ORIGINAL DE LA PROVIDENCIA REPOSA EN EL EXPEDIENTE FIRMADO POR EL MAGISTRADO


JANINA GONZALEZ VELANDÍA
SECRETARIA GENERAL



Elaboró: LRENTERÍA